Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche

Municipio activo contra la ludopatía adolescente
Ordenanza 3477-CM-24

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000044/2025

VISTO: La factura C-00011-00000096 de fecha 14/05/2025, Bari-Gas Matafuegos de Torres Gladys Beatriz (Cuit 27-17061875-6) y;

CONSIDERANDO:

- Que la Defensoría del Pueblo posee dos matafuegos de 5 Kg. cada uno ABC patrimonio N° 37615 y 37614 a los que se les realizó un servicio de mantenimiento
- Que en el año 2023 se solicitaron presupuesto a dos comercios del rubro de ciudad en busca de mejor precio Bari Gas Matafuegos y Oscar Gas, se decidió realizarlos en al proveedor del visto ya que nos presento un mejor servicio al cliente, y en su fecha de vencimiento se procedió a llamar al mismo proveedor para el mantenimiento de los mismos.
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Torres Gladys Beatriz (Cuit 27-17061875-6) por **$99.600,00 (Pesos Noventa y Nueve Mil Seiscientos)** en concepto pago de Facturas C-00011-00000096 de fecha 14/05/2025, en concepto de servicio de mantenimiento y prueba hidráulica de dos matafuegos de 5 Kg. cada uno ABC patrimonio N° 37615 y 37614 de esta Defensoría del Pueblo
1. **IMPUTAR** a la partida **3.14.0001.24.196.1.1.03.30.39 Otros Servicios -Programa Adecuación Espacio Operativo -Servicios no Personales**
2. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución sera refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemi Klein
4. Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 14 de Mayo de 2025

GRACIELA NOEMI KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Defensoría del Pueblo
RIO NEGRO

ANALÍA WOLOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21